



Universidad Nacional de Moreno

Unidad de Auditoría Interna

Proyecto de Auditoría N° 14/2026

Acceso a la Información y Transparencia

INFORME DE AUDITORIA

Índice

Informe Ejecutivo	- 2 -
I – Jurisdicción u Organismo y Título	- 3 -
II – Síntesis - Conclusión	- 3 -
III – Lugar y fecha, firma y sello.....	- 3 -
Informe Analítico	- 4 -
I - Objeto.....	- 5 -
II - Alcance	- 5 -
III – Limitaciones al Alcance	- 5 -
IV – Tarea realizada	- 5 -
V – Marco de Referencia	- 6 -
VI – Circuito, tema o aspectos auditados	- 6 -
VII – Observaciones y Recomendaciones	- 11 -
VIII – Conclusión	- 11 -
IX – Lugar y fecha, firma y sello	- 11 -
ANEXOS	13

Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo y Título

Universidad Nacional de Moreno.

Proyecto de Auditoría N° 14/2026: Acceso a la Información y Transparencia.

Informe de Auditoría.

II – Síntesis - Conclusión

El presente informe da cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2026 (UNM-EXP 46/2026).

El objeto principal es relevar el grado de cumplimiento de la Universidad Nacional de Moreno en materia de Acceso a la Información y Transparencia según lo dispuesto en la Ley 27.275.

El período a auditar es el año 2025. Sin perjuicio de ello, y toda vez que la política de acceso a la información y transparencia se refleja en acciones dinámicas en el tiempo, se consideró conveniente establecer como fecha de corte de información el 1 de marzo de 2026 de modo de permitir un análisis concomitante que incluyera medidas con impacto posterior al 31/12/2025 –si las hubiere- y reflejar así eventuales oportunidades de mejora. De cualquier modo, esta Unidad de Auditoría Interna tiene previsto en el Plan Anual de Trabajo una segunda auditoría con inicio en noviembre de 2026 a fin de reflejar el estado y evolución de las mejoras a lo largo del corriente año.

De las tareas de auditoría llevadas a cabo no han surgido observaciones de relevancia que formular, sin perjuicio de las recomendaciones que se formulan a efectos de continuar con la mejora del Portal de Transparencia.

Sobre la base de la tarea realizada, se concluye que la Universidad Nacional de Moreno lleva adelante acciones estructuradas y metódicas de Acceso a la Información y Transparencia con un grado de cumplimiento satisfactorio de la Ley N° 27.275, habiendo obtenido un puntaje de Índice de Transparencia superior al promedio general del Sector Público –aunque levemente inferior al logrado en el año 2024- y sin perjuicio de las recomendaciones formuladas y de las acciones comprometidas orientadas a continuar con la actualización del contenido del Portal de Transparencia.

III – Lugar y fecha, firma y sello

Moreno, 16 de marzo de 2026.

Informe Analítico

I - Objeto

El presente proyecto de auditoría se encuentra incorporado al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2026 (UNM-EXP 46/2026), habiéndose tomado en consideración a ese fin y como referencia la inclusión de auditorías sobre este asunto para el corriente año contenida en los lineamientos de la Sindicatura General de la Nación (Resolución N° 347/2025 SIGEN).

El objeto principal es relevar el grado de cumplimiento de la Universidad Nacional de Moreno en materia de Acceso a la Información y Transparencia según lo dispuesto en la Ley 27.275.

II - Alcance

El período a auditar es el año 2025. Sin perjuicio de ello, y toda vez que la política de acceso a la información y transparencia se refleja en acciones dinámicas en el tiempo, se consideró conveniente establecer como fecha de corte de información el 1 de marzo de 2026 de modo de permitir un análisis concomitante que incluyera medidas con impacto posterior al 31/12/2025 –si las hubiere- y reflejar así eventuales oportunidades de mejora. De cualquier modo, esta Unidad de Auditoría Interna tiene previsto en el Plan Anual de Trabajo una segunda auditoría con inicio en noviembre de 2026 a fin de reflejar el estado y evolución de las mejoras a lo largo del corriente año.

Las tareas se realizaron conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. N° 152/02-SGN) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Res. N° 03/11-SGN).

Las tareas de campo y elaboración del informe se desarrollaron entre el 1° y el 16 de marzo de 2026.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta la fecha indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido –salvo que expresamente se indique lo contrario. Al ser el control interno y su ejecución aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad. El trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc.-- y basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables es íntegra, completa y veraz.

III – Limitaciones al Alcance

No existen limitaciones al alcance.

IV – Tarea realizada

A los fines de relevar el grado de cumplimiento de la Universidad Nacional de Moreno en materia de Acceso a la Información y Transparencia, como primera medida se procedió a explorar el sitio web de la Universidad Nacional de Moreno, y a partir de allí efectuar un relevamiento del cumplimiento de la Ley 27.275 en los que hace

a acciones que garanticen el acceso a la información de la Universidad y su publicación en el portal web.

La información obtenida fue volcada en las Planillas de Control respectivas, y luego se mantuvo una entrevista con la funcionaria responsable del Portal de Transparencia.

Para el análisis comparativo se tuvo en consideración además los resultados obtenidos en el relevamiento correspondiente al año anterior (2024), reflejados en el Informe de Auditoría N° 13/2025.

V – Marco de Referencia

Para el cumplimiento de los objetivos de auditoría se consideraron las siguientes normas:

1. Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública.
2. Decreto N° 206/2017, Reglamentario de la Ley N° 27.275, y sus modificatorios.
3. Disposición N° 1/2019-DNAIP, Carga de Información de Transparencia Activa.
4. Documento "Instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa y Proactiva por parte de los sujetos obligados de la Ley N° 27.275", Agencia de Acceso a la Información Pública, Dirección Nacional de Evaluación de Políticas de Transparencia, 2023. (Resolución N° 77/2024 AAIP - Anexo I)
5. Instructivos de Trabajo SIGEN IT N° 12/2019 y N° 04/2022-SNI sobre Acceso a la Información y Transparencia Activa.

VI – Circuito, tema o aspectos auditados

1. Preliminar.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27.275 se entiende por información pública a todo tipo de dato contenido en documentos de cualquier formato que la Universidad genere, obtenga, transforme, controle o custodie. En este sentido, la transparencia es una cualidad aplicable a los flujos de información a través de los cuales es posible identificar, conocer, entender y evaluar la acción del Organismo, tanto interna como externamente. La implementación de una política de transparencia no se limita al mero cumplimiento de las normas mínimas que regulan el acceso a la información pública, sino que comprende la forma en que se produce, distribuye y utiliza la información entendida como un recurso estratégico para el cumplimiento de sus fines. En última instancia, la transparencia se operativiza a partir de la incorporación de normas, mecanismos, instrumentos, criterios, estructuras y prácticas en las rutinas organizacionales.

2. Funciones específicas en la estructura organizacional.

Se analizó la estructura de la Universidad¹ con el objeto de determinar si cuenta con un área responsable de Acceso a la Información Pública (artículos 30 y

¹ Aprobada por Resoluciones UNM-CS N° 813/21 y UNM-R N° 78/21, texto modificado por Resoluciones UNM-CS N° 1328/25 y UNM-R N° 168/25.

31 de la Ley 27.275), y si cumple y trabaja para fortalecer sus políticas de transparencia (art. 32 de la Ley 27.275).

En el período auditado 2025 las funciones específicas para coordinar la política y gestión de la transparencia institucional y todo lo atinente al cumplimiento de la Ley N° 27.275 se encontraban asignadas, primero, a la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión dependiente del Rectorado. En marzo de 2025 se modificó la estructura organizacional de la Universidad, creándose la Secretaría General bajo la dependencia del Rectorado, con la Dirección de Asuntos Administrativos y Gestión de la Transparencia Institucional responsable de coordinar la política y gestión de la transparencia institucional y todo lo atinente al derecho de acceso a la información pública, establecido por la Ley N° 27.275.² Finalmente, en atención al cambio de autoridades de la Universidad en noviembre de 2025, la estructura fue modificada eliminándose la Secretaría General y creándose la Subsecretaría de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, nueva área responsable de Acceso a la Información y Transparencia.³

3. Acceso a la Información Pública.

El régimen general de acceso a la información pública, sus definiciones, legitimación y obligaciones, se encuentra normado en el Título I, Capítulo I de la Ley 27.275 (arts. 2 a 7); el procedimiento de solicitud y tramitación y vías de reclamo en el Capítulo III (arts. 9 a 18); y las funciones del responsable en el Capítulo V (arts. 30 y 31).

El derecho de acceso a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados, con las únicas limitaciones y excepciones que establece esa norma. Se presume pública toda información que generen, obtengan, transformen, controlen o custodien los sujetos obligados (art. 2 Ley 27.275). Toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y recibir información pública sin necesidad de acreditar derecho subjetivo o interés legítimo o contar con patrocinio letrado (art. 4). La información debe entregarse preferentemente en formato digital abierto (art. 5) y de modo gratuito (art. 6). El pedido de información debe ser tramitado por el área responsable (art. 30) dentro del plazo de quince días prorrogable (art. 11) haciéndose entrega completa y sin ambigüedades (art. 12) so pena de habilitarse vías de reclamo por incumplimiento (arts. 14 a 16).

Con el objeto de relevar el cumplimiento de dichas previsiones normativas, en primer lugar se consultó en la página web de la Universidad la sección del Portal de Acceso a la Información y Transparencia, constatándose que se encuentra incluido dentro de la sección Institucional –no en su página de inicio. Sin perjuicio de ello, el sitio contiene una sección sobre Información Pública que sirve de orientación al ciudadano para solicitar información y su tramitación (art. 32 de la Ley 27.275). Esta información se presenta clara, concisa y completa –aunque con los datos de contacto desactualizados en atención al reciente cambio de autoridades- siguiendo las pautas recomendadas por la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP).⁴ Sin perjuicio de ello, a modo de sugerencia general de mejora y en línea con las recomendaciones de la AAIP, se recomienda incorporar el referido portal a la página

² Resoluciones UNM-CS N° 1205/25 y UNM-R N° 13/25.

³ Resoluciones UNM-CS N° 1328/25 y UNM-R N° 168/25.

⁴ Agencia de Acceso a la Información Pública. Dirección Nacional de Evaluación de Políticas de Transparencia. (2023). Instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa y Proactiva por parte de los sujetos obligados de la Ley N° 27.275.

de inicio de la UNM para facilitar el acceso a la información. Además, en lo que hace específicamente al punto, se sugiere actualizar la información de contacto, y diseñar y subir a la web mediante un enlace un formulario modelo para completar y adjuntar al correo electrónico de solicitud de información.⁵

En segundo lugar, se relevaron las demás obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley en lo que hace al acceso a la información pública. A ese fin, se diseñó un formulario de control tomando como base el Instructivo de Trabajo IT N° 12/2019 SIGEN, el cual refleja el grado de cumplimiento de la Universidad y las aclaraciones formuladas por el área auditada. ("Herramienta de Control Ley 27.275 – Módulo Acceso a la Información" que se agrega como **ANEXO I**).

Por último, por Nota Interna NINT N° 11/2026 R-UAI incorporado al Trámite Interno SIU-Sudocu UNM-TRA 234-2026 se giró a la Subsecretaría de Planificación y Aseguramiento de la Calidad el requerimiento inicial de información, el cual fue respondido por Nota Interna NINT N° 2 / 2026 R-SPAC.

En su respuesta, el área auditada da cuenta de que la Universidad cuenta con una responsable designada para la gestión del régimen de acceso a la información pública, función que actualmente se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad tras las modificaciones organizativas producidas en la estructura institucional, y que encuentra en proceso la actualización del acto administrativo correspondiente a efectos de formalizar la designación de la nueva responsable de dicha función.

Asimismo, informa que se está avanzando en el diseño de un formulario de solicitud de acceso a la información pública a través de la página web institucional, que permitirá no sólo facilitar la presentación de solicitudes por parte de los ciudadanos, sino también generar un registro sistematizado de las mismas que posibilite su seguimiento, trazabilidad y la elaboración de estadísticas institucionales vinculadas a la gestión de estas solicitudes.

No obstante, señala allí el área auditada que a la fecha no se han recibido solicitudes de acceso a la información pública en el marco de la Ley N° 27.275 durante el período relevado, por lo que no se registran casos que permitan informar cantidades de solicitudes recibidas, plazos de respuesta, solicitudes respondidas fuera de término o solicitudes rechazadas. Por el mismo motivo, no se han elaborado informes estadísticos mensuales vinculados a tales solicitudes.

Por último, comunica que se encuentra en proceso la elaboración de un manual del sistema de gestión documental, el cual incluirá pautas e instrucciones relativas al manejo, conservación y tratamiento de la información institucional, con el objetivo de fortalecer las prácticas de gestión de la información y de transparencia dentro de la Universidad.

4. Transparencia Activa.

4.1. Portal de Transparencia UNM.

La Ley 27.275 en su artículo 32 detalla cuál es información pública que debe publicarse abierta y completa en la página web del organismo, facilitando su búsqueda y acceso de una manera clara, estructurada y entendible.

⁵ Estas recomendaciones fueron tenidas en consideración por el área auditada en la entrevista de trabajo referida en el apartado IV arriba, y receptadas en su respuesta a nuestro requerimiento inicial de información que se detallará más abajo, lo cual será objeto de seguimiento por parte de esta UAI.

A los fines del relevamiento, se diseñó un formulario de control -tomando como base el Instructivo de Trabajo IT N° 4/2022 SIGEN- "Herramienta de Control Ley 27.275 - Módulo Transparencia" (se agrega como **ANEXO II**). Dicho relevamiento se practicó mediante la navegación del sitio web de la Universidad a la fecha de corte 4 de marzo de 2026, reflejando el grado de cumplimiento de publicación de información pública en el Portal de Transparencia de la UNM y los pendientes de publicación o de actualización.

Este relevamiento fue puesto a consideración y opinión del área auditada por Nota Interna NINT N° 11/2026 R-UAI incorporado al Trámite Interno SIU-Sudocu UNM-TRA 234, recibándose respuesta por Nota Interna NINT N° 2 / 2026 R-SPAC. manifestando el área auditada que se está trabajando en las cuestiones pendientes.

En particular, aclara que previo a la finalización del último período de gobierno de la Universidad en noviembre de 2025, se relanzó la página web institucional con un nuevo diseño que introdujo modificaciones en la forma en que se organiza y presenta la información vinculada al Portal de Transparencia. En ese marco, actualmente se encuentra en proceso el rediseño de dicho portal, considerando que gran parte de la información que, de acuerdo con el Instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa y Proactiva de la Agencia de Acceso a la Información Pública, debe ser exhibida en el Portal, se encuentra disponible en distintos apartados de la página web institucional, aunque por fuera del mismo.

En función de ello, informa el área auditada que está trabajando en un reordenamiento integral del contenido, que permitirá no sólo incorporar un botón de acceso directo al Portal de Transparencia en la navegación principal del sitio, sino también reorganizar la información relativa a compras y contrataciones, personal, transferencias, normativa institucional, auditorías y demás contenidos vinculados a las obligaciones de transparencia activa. Asimismo, que se prevé reorganizar el índice de contenidos del portal mediante solapas o apartados que faciliten la navegación y la localización de la información por parte de los usuarios.

En relación con algunos contenidos específicos previstos en el artículo 32 de la Ley N.º 27.275, cabe destacar que determinada información se encuentra actualmente disponible en otros apartados del sitio institucional —como autoridades, presupuesto universitario, escalas salariales, normativa institucional o información académica— y será progresivamente integrada al Portal de Transparencia a partir del proceso de rediseño mencionado. Del mismo modo, se prevé incorporar enlaces a repositorios y portales de datos abiertos de universidades nacionales para la publicación de datasets vinculados a información de personal, así como integrar al portal la información relativa a contrataciones públicas que actualmente se encuentra disponible a través de los sistemas de gestión correspondientes.

Asimismo, el área auditada destaca que el Rectorado está trabajando en la actualización de determinadas normas institucionales, particularmente aquellas vinculadas a la estructura orgánica de la Universidad, y una vez finalizado, se procederá a publicar en el portal el texto unificado actualizado de las resoluciones que regulan dicha estructura. De igual manera, se prevé continuar con la carga y actualización de informes de auditoría y otros documentos institucionales que deben integrarse al portal.

4.2. Índice de Transparencia AAIP.

Por otro lado, se relevó el Índice de Transparencia correspondiente a la UNM, el que es elaborado por la Agencia de Acceso a la Información Pública dependiente

del Poder Ejecutivo Nacional –área responsable del monitoreo de cumplimiento de la Ley 27.275 por parte de los organismos obligados.

La Ley N° 27.275 en su artículo 32 establece un estándar de transparencia al exigir que los sujetos obligados faciliten *"la búsqueda y el acceso a la información pública a través de su página oficial de la red informática, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros"*. La Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) a través de la Dirección Nacional de Evaluación de Políticas de Transparencia (DNEPT) monitorea que los sujetos obligados cumplan con sus obligaciones de publicación de información en sus respectivos sitios web oficiales, elaborando para ello un Índice de Transparencia. Esta herramienta permite a los funcionarios públicos tener un parámetro para fortalecer las políticas de transparencia en su ámbito, así como también puede ser de utilidad para promover el seguimiento que la ciudadanía realiza sobre la gestión pública.

El índice releva 20 ítems, de los cuales 13 son de Transparencia Activa y 7 de Transparencia Proactiva. Cada dimensión tiene 3 indicadores observables en los que se analiza cómo se publica la información: (i) Completitud, observa que la información esté disponible en forma completa; (ii) Actualización, observa que la información está actualizada; y (iii) Disponibilidad, observa que la información sea de fácil acceso y localización incluyendo que se pueda descargar en un formato versátil y que la información esté emplazada en un apartado específico de la pestaña de transparencia o en el Portal Nacional de Transparencia. El índice alcanza al organismo obligado con una frecuencia de medición semestral, aunque en términos operativos se releva de manera trimestral al 50% del universo de sujetos obligados. Esto garantiza que todos los sujetos obligados tengan dos mediciones anuales de cumplimiento de sus obligaciones de Transparencia por parte de la AAIP.

Previo a considerar las mediciones del período auditado, a efectos comparativos conviene recordar los resultados obtenidos en el período anterior: las mediciones semestrales realizadas a la UNM en 2024 arrojaron un puntaje de Índice de Transparencia de 39.1/100 en el primer trimestre de 2024 (abril-junio) contra 75/100 en el cuarto trimestre de 2024 (octubre-diciembre), pasando a ocupar la posición 12 sobre 61 Universidades Nacionales.⁶

En relación al año 2025, las mediciones semestrales realizadas a la UNM arrojaron un puntaje de Índice de Transparencia de 75.9/100 en el primer trimestre de 2025 (abril-junio) –superior al puntaje base comparativo del último semestre 2024- contra 69.7/100 en el cuarto trimestre de 2025 (octubre-diciembre), pasando de la posición general 12 a la 29 sobre 61 Universidades Nacionales. Sin perjuicio de ello, el puntaje de la UNM está por encima del puntaje promedio general (61.8/100) informado por la AAIP.

Para una exposición gráfica, puede verse el detalle obtenido con la información que obra en el Portal Nacional de Transparencia el Sector Público Nacional de la Agencia de Acceso a la Información Pública, que se agregan como **ANEXO III**.

Respecto del puntaje obtenido en el Índice de Transparencia correspondiente al último período del año 2025, el área auditada en su respuesta comunica que se ha analizado el informe publicado por la Agencia de Acceso a la Información Pública, a partir del cual se identificaron las principales debilidades vinculadas a la organización

⁶ Según Informe de Auditoría N° 13/2025.

y visibilidad de la información en la página web institucional. En función de dicho análisis se han impulsado las acciones de mejora y adecuaciones mencionadas previamente en relación con el Portal de Transparencia.

Asimismo, con el objetivo de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y atender las observaciones realizadas, informa que se prevé incorporar al portal la publicación de las resoluciones de designación de autoridades, así como los informes de gestión presentados ante el Consejo Superior, los cuales dan cuenta de las acciones desarrolladas por la Universidad entre sesiones, y la información relativa al estado de ejecución presupuestaria al momento de su presentación.

Por último, el auditado reafirma que la Universidad continúa trabajando en la consolidación de prácticas institucionales orientadas a fortalecer la transparencia en la gestión y a mejorar progresivamente los mecanismos de publicación y acceso a la información pública.

A todo ello, en la próxima auditoría programada por esta Unidad de Auditoría Interna a realizarse en el mes de noviembre de 2025 se relevarán los avances que se produzcan en el período para eventualmente alcanzar un puntaje de 100/100.

VII – Observaciones y Recomendaciones

De las tareas de auditoría llevadas a cabo no han surgido observaciones relevantes que formular, encontrándose el área auditada en proceso de ampliar el Portal de Transparencia Activa y Acceso a la Información contenido en el sitio web de la Universidad.

Sin perjuicio de ello, se recomienda avanzar con las acciones comprometidas de acuerdo a las aclaraciones expresadas en su respuesta a nuestro requerimiento (NINT 2/2026 R-SPAC en TRA 234/2026) y volcadas en los formularios agregados como **ANEXO I** y **ANEXO II** al presente.

La implementación de las medidas propuestas será relevada en la próxima auditoría de seguimiento planificada para el mes de noviembre del corriente año.

VIII – Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada, se concluye que la Universidad Nacional de Moreno lleva adelante acciones estructuradas y metódicas de Acceso a la Información y Transparencia con un grado de cumplimiento satisfactorio de la Ley N° 27.275, habiendo obtenido un puntaje de Índice de Transparencia superior al promedio general del Sector Público –aunque levemente inferior al logrado en el año 2024- y sin perjuicio de las recomendaciones formuladas y de las acciones comprometidas orientadas a continuar con la actualización del contenido del Portal de Transparencia.

IX – Lugar y fecha, firma y sello

Moreno, 16 de marzo de 2026.

ANEXO I

HERRAMIENTA DE CONTROL S/CUMPLIMIENTO LEY 27.275 (Acceso a la Información y Transparencia)

MODULO:

ACCESO A LA INFORMACIÓN

Aspecto a Verificar	SI	NO	Aclaraciones/Comentarios
1 La organización ¿ha nombrado a un responsable de acceso a la información pública?	X		Se designó en 2023 a la Lic. Ma. Florencia Gosparini. Al suprimirse la DGPYCG está bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad. En proceso de nombrar nueva responsable.
1.1 ¿La designación ha sido realizada por acto administrativo? En caso afirmativo, indicar su número.		X	
1.2 ¿La designación fue comunicada a la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP)? En caso afirmativo, indicar su número.	X		Se informó por Nota del Rectorado 76/23
1.3 ¿El responsable de acceso a la información pública dedica principalmente su jornada laboral a funciones vinculadas a este rol?		X	
1.4 ¿El responsable de acceso a información pública ha participado en el último año de capacitaciones vinculadas a sus tareas?		X	No han llegado invitaciones a capacitaciones vinculadas a la tarea
2 La organización ¿cuenta con un proceso específico que describa la solicitud de información y tramitación de la misma? Describir.		X	
3 ¿La información se entrega a todas las personas que la soliciten sin exigir expresión de causa o motivo y en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna?	X		Está disponible para la entrega a cualquier solicitante
3.1 ¿La información pública solicitada se entrega de manera gratuita?	X		
3.2 ¿La información se entrega en formato electrónico que facilite su procesamiento por medios automáticos?	X		
3.3 ¿La organización cumple con los plazos establecidos en el art. 11 de la Ley N° 27.275? En caso afirmativo, acreditar.			No ha habido solicitudes sobre las que medir el cumplimiento de plazos
4 ¿La organización ha implementado un registro de las solicitudes de información conforme el art. 31 inc. c?	X		Se encuentra en proceso el diseño de un formulario de solicitudes a través de la página web para facilitar el proceso y gestionar el registro de solicitudes
4.1 ¿El registro permite un adecuado control y seguimiento de las actuaciones? En caso afirmativo, explicitar.			Está previsto en el diseño del formularios
4.2 ¿El registro permite extraer datos estadísticos respecto a las solicitudes de información pública tramitadas por el organismo?			Está previsto en el diseño del formularios
5 ¿Se elaboran informes mensuales sobre la cantidad de solicitudes recibidas, plazos de respuesta, y solicitudes respondidas y rechazadas, para ser remitidos a la Agencia de Acceso a la Información Pública conforme el art. 31 inc. g?		X	No ha habido solicitudes que contabilizar y analizar
6 Analizadas las solicitudes efectuadas en el marco de la Ley N° 27.275 durante el período relevado, indicar en Comentarios lo siguiente:			No ha habido solicitudes que contabilizar y analizar
6.1. Cantidad de solicitudes efectuadas			No ha habido solicitudes que contabilizar y analizar
6.2. Cantidad de solicitudes respondidas			No ha habido solicitudes que contabilizar y analizar
6.3. Cantidad de solicitudes respondidas fuera de los plazos estipulados			No ha habido solicitudes que contabilizar y analizar
6.4. Cantidad de solicitudes rechazadas			No ha habido solicitudes que contabilizar y analizar
7. ¿Brinda asistencia a los solicitantes en la elaboración de los pedidos de acceso a la información pública y orientar los sobre las dependencias o entidades que pudieran poseer la información requerida (inc. E)?			No ha habido solicitudes que contabilizar y analizar
8. ¿Promueve prácticas de transparencia en la gestión pública y de publicación de la información (inc. F)?	X		
9. ¿Informa y mantiene actualizadas a las distintas áreas de la jurisdicción sobre la normativa vigente en materia de guarda, conservación y archivo de la información y promover prácticas en relación con dichas materias, con la publicación de la información y con el sistema de procesamiento de la información (inc. i)?		X	Se está confeccionando el manual del sistema de gestión de documentación con instrucciones sobre el manejo de la información y datos
10. ¿Ha participado en reuniones convocadas por la Agencia de Acceso a la Información Pública (inc. J)?		X	No se han recibido invitaciones en el periodo relevado
11. Otras acciones que sean necesarias para asegurar una correcta implementación de la ley 27.275 (inc. K)			Se encuentra en producción un formulario de solicitud de acceso a la información que permita sostener un registro y recavar datos para aportar al información estadística de la institución sobre las mismas

ANEXO II

HERRAMIENTA DE CONTROL S/CUMPLIMIENTO LEY 27.275 (Acceso a la

**MODULO:
TRANSPARENCIA**

Art. 32	Aspecto a Verificar	SI	URL	NO	Comentarios	Aclaraciones
	¿La organización tiene página oficial en la web?		https://www.unm.edu.ar/		nuevo diseño de la página web	
	Indique si se publica lo establecido en el art. 32 de la Ley N° 27.275:		https://www.unm.edu.ar/?institucional=portal-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica		(1) No hay boton del Portal de Transparencia en la pagina de inicio. Se recomienda incluir para una mejor visualización y acceso directo. (2) Se recomienda completar el contenido de acuerdo al esquema del Instructivo de la DNEPT-AAIP.	Actualmente se encuentra en proceso la creación del botón del portal de transparencia en la cinta de navegación con solapas para facilitar la navegación.
inc a)	Un índice de la información pública que estuviese en su poder con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública		https://www.unm.edu.ar/?institucional=transparencia-activa		Se recomienda que la navegación desde el Índice se mantenga dentro de la misma pagina del Portal o en su caso mediante apertura de pestañas separadas, para una mejor experiencia de usuario. (Hay seccionones del Portal que mantienen la navegación -Escalas salariales/Instructivos- pero otras que no - Organigrama y Autoridades; Gobierno Universitario/Organización)	Actualmente se encuentra en proceso la nueva distribución de la información a ser incluida en el portal. Lo que mejoraría el acceso a lo solicitado a través de solapas dentro del apartado.
	Ademas, se debe indicar dónde y cómo deberá realizarse la solicitud				Contiene información, y datos de contacto (aunque desactualizados)	Se agregará un formulario dentro de la página para facilitar que las solicitudes sean completas y mejorar la trazabilidad de las mismas
inc b)	Estructura orgánica		https://www.unm.edu.ar/?institucional=autoridades		La imagen de la carátula de la norma de estructura no contiene link al texto.	Se está trabajando en la actualización de la norma, tras las modificaciones efectuadas mediante la Resolución UNM-CS 1328/25 y la Resolución UNM-R 168/25, para ser cargado el texto unificado de la norma
	Funciones				(idem)	Estarán incluidas en el texto unificado de la norma

inc c)	Nómina de autoridades		https://www.unm.edu.ar/?institucional=autoridades		Nómina de autoridades actualizada	
	Personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación				No se encontró en el Portal	Se incorporará link al portal de datos abiertos de las Universidades de la AGN donde se exhiben los datasets correspondientes a esta categoría
	Detalle de las funciones y posición en el escalafón				No se encontró en el Portal	
inc d)	Las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados		https://www.unm.edu.ar/?institucional=escalas-salariales			
inc e)	Presupuesto asignado a cada área, programa o función		https://www.unm.edu.ar/?institucional=presupuesto-universitario			
	Modificaciones durante cada ejercicio anual		idem			
	Estado de ejecución actualizado en forma trimestral hasta el último nivel de desagregación en que se procese					No se encontró en el Portal
inc f)	Las transferencias de fondos provenientes o dirigidos a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas y sus beneficiarios;				No se encontró en el Portal	Actualmente se publican los beneficiarios de cada corte anual, en el apartado Becas de la pestaña Extensión Universitaria y los apartados becas internas y externas de Investigación. Se incorporará como apartado al Portal con las nuevas modificaciones
inc g)	Listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios				No se encontró en el Portal	Se exhiben en su propio apartado, pero se va a incorporar al portal https://www.unm.edu.ar/?institucional=compras-y-contrataciones&doing_wp_cron=1773084386.7677550315856933593750-lleva a los portales de los sistemas correspondientes. SIU Diaguita lleva directo a listados UNM
	Objetivos, características, montos y proveedores de las mismas				No se encontró en el Portal	Al ingresar al reporte diaguita desde la página puede verse el detalle de cada procedimiento
	Socios y accionistas principales, de las sociedades o empresas proveedoras					No se encontró en el Portal
inc h)	Todo acto o resolución, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector				A determinar si aplica o no	La Universidad no otorga beneficios de carácter general o particular general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector más allá de las becas otorgadas a quienes cumplen con los requisitos de la convocatoria
	Actas en las que constara la deliberación de un cuerpo colegiado		https://www.unm.edu.ar/?gobierno-unm=consejo-superior-2		Ordenes del Dia de las sesiones del Consejo Superior. Información actualizada. No se incluyen las Actas.	Se incluye resumen de acta con los resultados de las votaciones, en proceso de actualización.
	Versión taquigráfica		idem		No se encontró en el Portal	No se toma versión taquigráfica de las sesiones, se confecciona acta de la sesión. El reglamento del CS no exige la versión taquigráfica
	Dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente					No se encontró en el Portal
inc i)	Informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas previamente, durante o posteriormente, referidas al propio organismo		https://www.unm.edu.ar/?institucional=auditoria-interna		Año 2025, incompleto.	Se están procesando para subir al apartado

	Programas, proyectos y actividades de estos		(idem)			Se están procesando para subir al apartado
inc j)	Los permisos, concesiones y autorizaciones otorgados y sus titulares				No se encontró en el Portal	Actualmente este organismo no otorga ni permisos ni concesiones
inc k)	Los servicios que brinda el organismo directamente al público, incluyendo normas, cartas y protocolos de atención al cliente		https://www.unm.edu.ar/		Información académica completa para ciudadanos, ingresantes, alumnos y docentes.	
inc l)	Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones, acceder a la información o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado				A determinar si aplica o no	Hasta el momento el organismo no tiene implementado espacios de participación ciudadana de forma planificada y sostenida
inc m)	Información sobre la autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública		https://www.unm.edu.ar/?institucional=informacion-publica		contiene información, y datos de contacto (aunque desactualizados)	Tras las modificaciones de estructura mencionada se encuentran en proceso las modificaciones al acto administrativo que designa al responsable, finalizado el circuito se procederá a la actualización
	Procedimientos dispuestos por esta ley para interponer los reclamos ante la denegatoria		idem			
inc n)	Índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo		https://www.unm.edu.ar/		Información académica completa para ciudadanos, ingresantes, alumnos y docentes.	
	Requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones		idem			
inc o)	Mecanismos de presentación directa de solicitudes o denuncias a disposición del público en relación a acciones u omisiones del sujeto obligado		https://www.unm.edu.ar/estudiantes/programa-de-orientacion-informacion-y-asesoramiento-sobre-convivencia-universitaria/		Si bien está incluido en la web UNM, no está en el Portal. Se sugiere incluir el link en el listado de contenido.	Se está analizando incorporarlo dentro de las modificaciones del portal
inc p)	Una guía que contenga información sobre sus sistemas de mantenimiento de documentos, los tipos y formas de información que obran en su poder y las categorías de información que publica				No se encontró en el Portal	Se analiza incorporar información sobre los sistemas de información y sus responsables de acuerdo a lo dispuesto a la Resolución UNM-R 61/22, que se encuentra en proceso de rectificación tras la modificación de la estructura.
inc q)	Las acordadas, resoluciones y sentencias que estén obligados a publicar de acuerdo con lo establecido en la ley 26.856		N/A			
inc r)	La información que responda a los requerimientos de información pública realizados con mayor frecuencia				No se encontró en el Portal	No hemos recibido pedidos de información pública, por lo que no hay consultas de mayor frecuencia
inc s)	Las declaraciones juradas de aquellos sujetos obligados a presentarlas en sus ámbitos de acción		https://www.argentina.gob.ar/servicio/consultar-declaraciones-juradas-de-funcionarios-publicos		Link directo a la página de la Oficina Anticorrupción, sin texto introductorio (se recomienda agregar)	
inc t)	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública				Si hubiere, detallar en la columna de Aclaraciones	En el apartado DATOS UNM se incorporan memorias, resultados de encuestas, análisis de perfiles y estadísticas generales de la Universidad
	El acceso libre y gratuito por Internet a todas las secciones del Boletín Oficial		https://www.unm.edu.ar/?institucional=normativa-y-actos-administrativos			

Dec. 1179/16	Registro de viajes y obsequios		https://digestonormativo.unm.edu.ar/index.php?p=bGlzdGFyX3Jlc29sdWNpb25lc19jb250cm9sbGVy&op=DONACION	No se encontró en el Portal los viajes y obsequios; sólo Registro de Donaciones	A la fecha no se han registrado obsequios, ni se han realizado viajes financiados por terceros. Se analiza incorporar link al registro de la Oficina de Anticorrupción
--------------	--------------------------------	--	---	---	--

ANEXO III





